



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2020-V de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 15 de enero 2020. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2020 y hasta en tanto se emitan las del año siguiente.

Monto estimado de la contratación	Cuota por proceso	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$39,600.64	Treinta y nueve mil seiscientos peso 64/100 MN
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$46,597.39	Cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 39/100 MN
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$54,320.71	Cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 71/100 MN
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$61,796.03	Sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 03/100 MN
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$68,773.01	Sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 01/100MN
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$77,245.06	Setenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 06/100MN
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$84,720.38	Ochenta y cuatro mil pesos setecientos veinte pesos 38/100MN
De \$250,000,001.00 en adelante	\$92,444.90	Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 MN

NOTA: La actividad que realiza el Testigo Social es y debe ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada “cuota”, a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de la ley a las que haya lugar, por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado. El cálculo deberá de hacerse de la siguiente manera, tomando como ejemplo la cuota máxima que es de \$92,444.90

Honorario del testigo social	\$92,444.90
+ IVA	\$14,791.18
Subtotal	\$107,236.08
- 10% de retención de ISR	\$9,244.49
Total a pagar	\$97,991.59

**ATENTAMENTE
(RÚBRICA)**

MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

COMISIONADA PRESIDENTA DE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO